INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2017

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA, **"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"**.

ID: 333.889.-

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Contratación Directa para la "Contratación de Servicio de Televisión por cable" con ID N° 333.889.-

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López, el Abogado Juan Fernando Cabrera Ruiz, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 119 de fecha 01 de febrero de 2017, para todos los llamados a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2017, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso c), que regula los procedimientos de Contratación Directa.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC N° 267 de fecha 20 de julio de 2017, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Comité de Evaluación DINATRAN

Abg. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. José F. Riveros L.
Apoderado Director General Jurídico
Dirección General de Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción
DINATRAN

Acta de Apertura

Conforme al Acta de Apertura Nº 35 de fecha 28 de agosto de 2017, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fue presentada la siguiente oferta:

N°	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
I	TELECEL S.A.	Gs. 21.199.000 (Guaraníes Veinte y un millones ciento novena y nueve mil, I.V.A. incluido)

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado observaciones dentro del acto de aperturas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TELECEL S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de ofertas.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial.

No se encontraron errores aritméticos en la oferta presentada.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

No se requirieron aclaraciones para el presente llamado.

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. CLEVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

En cumplimiento a las Res. DNCP Nro. 956 Nro. 1173/16.

OFERENTENTE	Descripción del Bien	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	CUMPLE/NO CUMPLE -30 o 20%
TELECEL S.A.	SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE	731.000	21.199.000	NO CUMPLE

Conforme se pudo comprobar el precio descripto por el oferente se encuentra dentro de lo establecido en el precio del mercado para el presente llamado y según el desglose presentado por la misma se acepta la oferta presentada por la misma.

Conforme al Art. 61 del Dcto. 21.909/03 se ordenan las ofertas de mayor a menor.

ITEM	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
1	TELECEL S.A.	Gs.21.199.000.-

Aplicación del Margen de Preferencia para productos nacionales:

De conformidad a la Circular DCNP N° 17/2016 y al Artículo 6 de la Ley 4558/11.-

Teniendo en cuenta la falta de presentación por los oferentes de la documentación requerida por parte de la convocante al momento de verificar las ofertas para la aplicación del margen de preferencia, este Comité no realizo la aplicación del Margen de Preferencia.

Verificación de la Constancia del SIPE. (Resolución DNCP N° 3726/14).

TELECEL S.A. RUC: 80000519-8

CONTANCIA SIPE N° 1464140	CORRECTA

Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

De conformidad a lo establecido por Resolución DNCP N° 889/15, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procedió a la verificación según lo establecido.

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. Silvio Estigarribia
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. Esteban Lopez
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. José S. Riveros L.
Director General
Dirección General de Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción
DINATRAN

TELECEL S.A.

- JUAN JULIO OLMEDO ROA C.I. N° 1.859.251.-
- LUIS ALBERTO FORCADELL C.I. N° 1.048.676.-
- ANGEL AUAD C.I. N° 146.496.-

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	**CUMPLE**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	**NO SE OBSERVAN REGISTROS.**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**Angel Auad Asesor Técnico 30/06/14**

Los mismos no se encuentran dentro de las Inhabilidades y prohibiciones establecidas en la Ley de contrataciones Públicas por lo que este comité procede aceptar la Oferta.

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo….la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Firma TELECEL S.A. El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

TELECEL S.A.	**CUMPLE**
RUC Nº: 80000519-8	
DESCRIPCIÓN	
El formulario de oferta.	**SI**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**SI**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**SI**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su	

Abg. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. ESTER A. LOPEZ G.
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. Jorge F. Riveros L.
Director General Jurídico
Dirección General de Control Preventivo
DINATRAN

cédula de identidad y una copia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes	**SI**
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PERSONA JURIDICA)	**SI**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**SI**
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	**SI**
Autorización del Fabricante.	**N/A**
Experiencia	**SI**

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica: **NO APLICA**

Experiencia:

2015	**DINATRAN**
2016	**DINATRAN**

Verificación de la Capacidad Financiera: **NO APLICA.-**

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN

Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	Servicio de Televisión por Cable	Un abono más 10 (DIEZ) bocas adicionales (total 11 bocas). Tecnología Cable Digital – Paquete de noticias y negocios – Paquete Internacional – Señal de todos los canales de aire nacionales incluido la TV Publica Paraguay. 15 señales HD.	CUMPLE

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y concordante con el Art. 34 inc. c y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909./03, el Comité de Evaluación, recomienda:

a) ADJUDICAR a la firma TELECEL S.A. por un monto total de Guaraníes veintiún millones ciento noventa y nueve mil (Gs.21.199.000) en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE							TELECEL S.A.		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación^	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
01	83111801-001	Servicio de televisión por cable	TIGO	PARAGUAY	Mes	Unidad	29	731.000	21.199.000
								Precio Total:	21.199.000-

Es nuestro informe.

Este informe de evaluación fue dado, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil diez y siete, en la ciudad de San Lorenzo.

Abg. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
DINATRAN

SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abg. Juan Fernando Cabrera
Comité de Evaluación
DINATRAN